



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: ocho (08) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, Sírvase proveer. RAD.76-606-40-89-001-2015-00084-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES CISA (CEDIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
Demandado:	JOSE HERNAN HURTADO VALENCIA
Radicado:	76-606-40-89-001- 2015-00084 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 88

Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Observado el memorial que aporta el Apoderado Judicial de la parte demandante, informando la renuncia al poder conferido, se tiene que el mismo fue resuelto con anterioridad mediante Auto Interlocutorio No. 207¹ notificado en estado web No. 36 del 27 de mayo del 2021, por ello no se dará trámite a lo pedido.

Así pues, en concordancia con lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

UNICO: no dar trámite a lo solicitado por el Apoderado por lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36938552/73444756/Auto207AceptaRenunciaApoderao201500084.pdf/6f9b58ba-771f-4300-ae38-63bf89fda817>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83109702ccfba5deb639e70a75978bf29558f2fff383c4c9a891d081c4f22c82

Documento generado en 08/03/2022 09:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>